

Capítulo:	
Epígrafe:	
(Para cubrir en el <i>Diario Oficial de Galicia</i>)	

SUMARIO:

EXTRACTO de la Orden de 21 de mayo de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la XXIX edición del Premio Manuel Colmeiro para trabajos de investigación que tengan como objeto la Administración pública de Galicia (código de procedimiento PR771A).

BDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la XXIX edición del Premio Manuel Colmeiro para trabajos de investigación que tengan como objeto la Administración pública de Galicia, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/>

Primero. Personas destinatarias

Podrán participar en esta convocatoria personas individuales o grupos de trabajo de cualquier nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea. Se guardará reserva sobre la identidad de cuantas personas participen en el premio y únicamente serán objeto de publicidad el nombre y los apellidos de la persona o personas ganadoras.

En el supuesto de que se trate de grupos de trabajo, se acreditará expresamente la persona física responsable de la dirección del equipo, que será la persona que figure como solicitante en el modelo normalizado de solicitud, así como el porcentaje de participación de cada integrante del grupo en el trabajo presentado.

No podrán acceder a este premio las personas afectadas por alguna de las circunstancias previstas en los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

(Escribir la dos espacios)

Segundo. *Finalidad*

El objeto de la presente orden es establecer las bases reguladoras para la convocatoria de la XXIX edición del Premio Manuel Colmeiro para trabajos de estudio e investigación sobre la Administración pública de Galicia.

Este premio se enmarca dentro de la RIS3 de Galicia 2021-2027, integrándose en el programa Personas y talento de la RIS3 y en el programa Talento del Plan gallego de investigación e innovación 2025-2027.

La concesión del premio regulado en esta convocatoria será incompatible con la de cualquier otro premio de similares características financiado con fondos públicos.

Tercero. *Bases reguladoras*

La concesión del premio se regirá por las bases contenidas en la orden de convocatoria, por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y, subsidiariamente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de subvenciones.

El procedimiento que regula la presente orden se corresponde con el código PR771A.

Cuarto. *Dotación económica del premio e imputación presupuestaria*

La dotación económica del premio es de 3.500 euros, que estará sujeta a la correspondiente retención fiscal. También se le entregará a la candidatura ganadora un diploma acreditativo de tal condición.

Esta cantidad será imputada a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el ejercicio 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria de la EGAP 10.81.122B.480.0, y estará sujeta al tratamiento fiscal en vigor en el momento de la concesión.

En caso de que el trabajo premiado lo presentara más de una persona, la dotación económica del premio se distribuirá proporcionalmente entre todas las personas integrantes del grupo de trabajo.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

(Escribir la dos espacios)

El plazo de presentación de las solicitudes y de los trabajos comenzará con la entrada en vigor de este orden y finalizará el 1 de octubre de 2026.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado (anexo I) disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.gal>

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente por la persona solicitante o representante o por aquella que se responsabilice de la dirección del grupo de trabajo, en su caso.

Al objeto de garantizar el anonimato, en los trabajos de investigación presentados no figurará ningún dato personal de la persona autora de los mismos, sino únicamente el título en la primera página. Asimismo, dicho trabajo será presentado en un archivo independiente al del resto de la documentación.

En el mismo sentido, la Dirección de la EGAP facilitará al jurado, para el desarrollo de sus funciones, únicamente el documento que contenga el texto de los trabajos presentados y mantendrá custodiada la identidad del/de la autor/a o de los/de las autores/as hasta que se resuelva el procedimiento.

Santiago de Compostela, 21 de mayo de 2026

Miguel Corgos López-Prado

Conselleiro de Hacienda y Administración Pública